



**Ante solicitud presentada este día en la PDDH, por un grupo de personas, dirigidas por el “Movimiento i”, el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, al pueblo en general, EXPRESA:**

Dirigidos por el presidente del “Movimiento i”, este día, se concentraron frente a la sede central de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos -PDDH- un grupo de personas que se autodefinen como “familiares de detenidos arbitrariamente”, y presentaron una solicitud junto a un legajo de documentos, que en su mayoría son fotocopias de DUIs, en la cual piden *“se revise los casos de inocentes detenidos arbitrariamente”*.

En cumplimiento al mandato conferido en el artículo 194, romano I, de la Constitución de la República, he mantenido durante toda mi gestión, una institución de puertas abiertas, haciendo todos los esfuerzos por brindar una atención con calidad y calidez, poniendo siempre en el centro la atención a las víctimas. Particularmente, desde que se inició el Régimen de Excepción, di instrucciones precisas para el desarrollo del *“Plan Nacional de Verificación en el Contexto del “Régimen de Excepción producto del incremento de los homicidios y feminicidios acontecidos en la última semana de mes de marzo”*, y los resultados de dicho Plan han sido informados públicamente por distintos medios de comunicación institucionales.

El trabajo de la PDDH se enmarca dentro del Sistema de Protección de los Derechos Humanos, el cual establece procedimientos que, entre otros, incluye la recepción de denuncias; sin embargo, luego de la lectura y revisión de la documentación presentada por un grupo de personas -este día-, se concluye que no se ha presentado ninguna denuncia; sino una solicitud, junto con una enorme cantidad de copias de DUIs, en la que piden *“se revise los casos de inocentes detenidos arbitrariamente”*.

La solicitud presentada es de carácter general e indeterminada, ya que no permite individualizar ningún caso que nos permita dar una respuesta efectiva a los familiares; es decir, el personal de la PDDH no puede revisar casos (expedientes judiciales) de personas que, supuestamente, han sido detenidas de manera arbitraria; sin contar con el número de expediente judicial, el nombre de la persona detenida supuestamente de manera arbitraria, lugar y fecha en que ocurrió la supuesta detención arbitraria, designación de la autoridad que realizó la detención supuestamente arbitraria; y poseer una breve descripción de los hechos en que ocurrió la supuesta detención arbitraria; por lo tanto, la solicitud y copias de DUIs recibidos se resguardarán por sí, en el futuro, se cuenta con la información arriba indicada.

Hago un llamado a la población en general, pero en particular a familiares de personas privadas de libertad, a que se informen sobre este tipo de iniciativas y sobre quiénes convocan, para evitar cualquier intento de instrumentalización de la preocupación que están viviendo por la circunstancia en que se encuentran sus familiares; ya que la movilización de este día -era visible- que estaba liderada por personas representantes del “Movimiento i”; y la solicitud fue presentada por el señor Paul Monroy, en calidad de presidente del citado movimiento.

Reitero a la población en general, mi empeño en promover la protección y defensa de los Derechos Humanos, para ello invito a presentar las denuncias de manera directa ante la PDDH, ya sea en sede central o en cualquiera de las 13 delegaciones departamentales, para proceder con el acompañamiento y seguimiento necesarios.



Para la presentación de una denuncia ante la PDDH, no es necesario hacerse acompañar de abogado/a, de representante de alguna organización, institución, ni de partido político; y nuestros servicios son gratuitos.

Reafirmo mi compromiso de continuar realizando mi trabajo por la defensa de los derechos humanos de toda la población y la promoción de la gobernabilidad efectiva.

San Salvador, 26 de julio de 2022

**José Apolonio Tobar Serrano**  
**Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos**